



Gobierno de Canelones
Resolución

N° 023/2022

Acta

005/2022

San Antonio, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Enero de 2022 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 130.119,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 16/03/2022 por Resolución N° 023/2022, inserta en acta N° 005/2022, aprobó el gasto de Leyes Sociales correspondiente a la obra Senda Peatonal.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 16/03/2022 por Resolución N° 023/2022, inserta en acta N° 005/2022, aprobó el pago a la Empresa FABIDAL S.A, RUT número 216101750012, monto \$ 155,158,=

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes, para pago de Factura de BPS de Leyes Sociales correspondiente a la obra Senda Peatonal, aprobada por Resolución N° 023/2022, inserta en Acta N° 005/2022, de fecha 16/03/2022 y el correspondiente a la Empresa FABIDAL S.A, RUT número 216101750012.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machin
Concejal

Damaso Pant
Alcalde
Municipio de San Antonio